

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 935/20

VIEDMA, 15 de Julio de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0207/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 044/20 con la firma Agua y Gas S.R.L. para la adquisición de un (1) termotanque de alta recuperación con capacidad de 30 Lts. de pie, y tres (3) calefactores de 3000 con T/B, gas natural con destino al Juzgado de Paz de la localidad de Pilcaniyeu.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada a fs. 01/02, en la cual se informa de la necesidad de suministrar dichos bienes debido a que los existentes resultan obsoletos, datan de muchos años por lo que se les han desgastado por el uso.

Que conforme providencia de fs. 12, a efectos de reanudar el procedimiento de compra, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro (fs. 13), recepcionándose una (1) única oferta presentada por la firma Agua y Gas S.R.L. (fs. 14/18).

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 (\$ 68.923,76), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma comercial Agua y Gas S.R.L. (fs. 14/18) y precios extraídos de la página web de Mercado Libre (fs. 20/23), conforme cuadro de fs. 24.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial a fs. 26 prestó conformidad a la oferta presentada.

Que a fs. 27 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo

12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 33/35).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Agua y Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, con domicilio en calle Elordi N° 652, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la adquisición de un (1) termotanque de alta recuperación con capacidad de 30 Lts. de pie, y tres (3) calefactores de 3000 con T/B, gas natural con destino al Juzgado de Paz de la localidad de Pilcaniyeu, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 (\$ 68.923,76).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	439	Equipos varios	\$68.923,76

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Agua y Gas S.R.L..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Agua y Gas S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERiarTE
SUBADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro